



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución

Número: RESOL-2020-12115-GCABA-SSCDOC

Buenos Aires, Jueves 12 de Noviembre de 2020

Referencia: EX N° 8136898-GCABA-DGPDYND/20

VISTO: La Ordenanza N° 40.593 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/20, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 1/20 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 2839- GCABA-SSCDOC/20 y N° 592/GCABA-MHFGC/2020, el Acta Salarial 2020 Docentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Expediente Electrónico N° 8136898-GCABA-DGPDYND/20, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de febrero de 2020 se suscribió el Acta Salarial 2020 - Docentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución N° 2839/GCABA-SSCDOC/2020 se instrumentó el Acta Salarial - Docentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IF-2020-08149033-GCABA-DGPDYND) de fecha 27 de febrero de 2020 y sus Anexos I (IF-2020- 08149025- GCABA-DGPDYND) y Anexo II (IF-2020-08149008-GCABA-DGPDYND);

Que la expansión a nivel mundial del Coronavirus (COVID-19) ha llevado a la Organización Mundial de la Salud a declarar a partir del 11 de marzo de 2020 la Pandemia por el término de un (1) año;

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/20, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la OMS en relación con el Coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20, prorrogado por sus similares Nros. 8, 12 y 15/20, se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 30 de noviembre de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del Coronavirus (COVID-19);

Que en virtud de la emergencia económica y financiera y el agravamiento de la situación económico financiera de la Ciudad, mediante la Resolución N° 592/GCABA-MHFGC/2020 se resolvió suspender en su parte pertinente, la aplicación del punto tercero, salario docente 2020, del segundo tramo del Acta Salarial Docente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instrumentada mediante la Resolución N° 2839- GCABA-SSCDOC/20, previsto a partir del mes de julio de 2020;

Que atento los compromisos asumidos con el personal docente en materia salarial, se propicia sustituir el Anexo II (IF-2020-08149008-GCABA-DGPDYND) de la Resolución N° 2839/GCABA-SSCDOC/2020

en relación a lo previsto a partir del mes de julio 2020 para punto tercero, salario docente 2020, del segundo tramo del Acta Salarial Docente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Anexo (IF 2020-27462063-DGPDYND);

Que resulta importante destacar el rol que las y los docentes han cumplido en el marco de la emergencia sanitaria referenciada, el cual resulta fundamental para garantizar los procesos de enseñanza y de aprendizaje de los alumnos;

Que se entiende procedente, en tal sentido, otorgar un bono por única vez, de carácter no remunerativo y no bonificable, por las tareas efectivamente prestadas en el mes de enero 2021, a los docentes de todos los niveles y modalidades de contratación que dependen del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con las condiciones específicas detalladas en el punto 7 del Anexo de la presente (IF 2020-27462063-DGPDYND);

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que sustituya en su parte pertinente el Anexo II de la Resolución N° 2839/GCABA-SSCDOC/2020 en relación a lo previsto a partir del mes de julio 2020;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE CARRERA DOCENTE

RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustitúyase el Anexo II (IF-2020-08149008-GCABA-DGPDYND) de la Resolución N° 2839/GCABA-SSCDOC/2020 en relación a lo previsto a partir del mes de julio 2020 para el punto tercero, salario docente 2020, del segundo tramo del Acta Salarial Docente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Anexo (IF 2020-27462063-DGPDYND) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otorgase un bono, por única vez, de carácter no remunerativo y no bonificable a liquidarse el día 8 del mes de febrero 2021 a todos los docentes de los distintos niveles y diversas modalidades de contratación que dependen del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por las tareas prestadas durante el mes de enero 2021 y de conformidad con las condiciones detalladas en el Anexo (IF 2020-27462063-DGPDYND) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Personal Docente y No Docente y a la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, ambas dependientes del Ministerio de Educación, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura, a la Subsecretaría de Deportes de la Vicejefatura de Gobierno y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Manuel RÓdrigo Vidal
Date: 2020.11.12 17:52:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Manuel Vidal
Subsecretario
SUBSECRETARIA CARRERA DOCENTE
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.12 17:52:35 -03'00'